



ESTUDIOS PREVIOS 2026

FECHA:	14 DE JULIO DE 2026
ASUNTO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO.	

1. JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION**, pone a disposición el análisis del sector económico con el cual se pretende llevar a cabo el siguiente OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA UNION”

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio.

Que el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 califica como “falta” el dar lugar a que se extravíen, pierdan o dañen bienes del estado o a cargo del mismo, o de instituciones o empresas en que tenga parte o bienes de particulares, cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, es por ello, que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes y recursos de propiedad del estado.

Que, además, el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados (...)”.



ESTUDIOS PREVIOS 2026

Que la mencionada Ley 715, en el Capítulo IV, dispone la “*Distribución de recursos del sector educativo*”, y en su artículo 15 establece que: “*Destinación. Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos*”, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la “*Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas*”.

Que de acuerdo con el artículo 27 de la referida ley, modificada por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción.

Que el Municipio de Bello - Secretaría de Educación, está certificado en la administración del servicio educativo, mediante la Resolución No. 2825 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, lo que le posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación.

Que, en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, se evalúan las condiciones actuales de las instituciones Educativas del Municipio de Bello para identificar necesidades, suplirlas y así mejorar los estándares de calidad, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, ya que todos estos, de forma articulada contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2 establece: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)*”. Subrayada fuera de texto.

Así mismo, el artículo 44 de la referida Constitución Política indica: “*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. (...) La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...)*”. Subrayada fuera de texto.



ESTUDIOS PREVIOS 2026

Ahora bien, La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION** del Municipio de Bello, tiene como fin principal garantizar la correcta y optima prestación del servicio educativo, por tal razón, se deben ejecutar procesos administrativos y/o proyectos académicos que garanticen el bienestar para los estudiantes.

Para el logro de los fines anteriores, se cuenta con el Proyecto Educativo Institucional. El espacio para gestar y desarrollar el PEI es el escenario escolar en sus cuatro subsistemas o áreas estrategias de gestión Académica, Comunitaria, Administrativa y Directiva.

La gestión académica implica el diseño pedagógico y curricular, las prácticas didácticas, la gestión de aula, el seguimiento académico. Para dicha gestión académica, se requieren de **RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE**, dentro de los cuales, se contempla la “planta física”, esto es, aulas, laboratorios, salas y demás espacios institucionales, las cuales deben encontrarse en condiciones de orden y aseo y completamente dotadas, con la finalidad de garantizar un adecuado disfrute de las instalaciones por parte de la comunidad educativa y mantener en óptimas condiciones higiénicas el ambiente escolar y laboral.

Al respecto, la Corte Constitucional en sentencia T-279 de 2018 indicó: “La falta de aseo prolongada en una institución educativa puede generar ambientes escolares insalubres y grave deterioro de la infraestructura, situaciones que pueden amenazar o vulnerar el derecho a la educación de sujetos de especial protección constitucional, como los niños y niñas. Lo anterior por cuanto un entorno hostil e insalubre desincentiva el aprendizaje de los menores de edad; pone en riesgo la salud y la vida de la comunidad educativa; limita el libre desarrollo de la personalidad; y corre el riesgo de promover en el estudiantado una cultura que no se compadece con el cuidado que merecen el medio ambiente y los bienes públicos, lo cual va en contravía del inciso segundo del artículo 67 Superior. (...)”.

Ahora bien, de conformidad con lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.3.1.6.3.13. del Decreto 1075 de 2015, la entidad territorial (Municipio de Bello), contrató la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, limpieza, desinfección y recolección de desechos para el apoyo en las instituciones educativas oficiales, dentro de las obligaciones del contratista se estipuló que los insumos para la realización de las actividades serían entregados por las respectivas instituciones educativas.

De otro lado, el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.11 del mencionado Decreto 1075 de 2015, autoriza la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como los elementos de aseo. Por lo anterior,



ESTUDIOS PREVIOS 2026

para mantener en condiciones óptimas la infraestructura de la institución con los implementos necesarios, garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y desarrollar en debida forma la gestión académica del establecimiento educativo, se requiere la compra de elementos de aseo, limpieza y desinfección, canecas de basura y silla para la Institución Educativa.

Finalmente, es facultad del rector asegurar la acción administrativa de la Institución Educativa, defender los intereses de esta, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración responsable. Es por esto que se ha realizado el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, el cual cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros que se encuentran establecidos en nuestra constitución política.

POBLACIÓN BENEFICIADA: La población beneficiada será toda la población estudiantil de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION del Municipio de Bello.

AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO: De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa, la presente contratación NO requiere autorización del Consejo directivo.

La necesidad se encuentra incluida en el plan de compras.

SI <u>X</u> NO <u> </u>

3. OBJETO A COTRAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para el cumplimiento de las de las necesidades que le asisten a la entidad, las condiciones del contrato deberán estar enmarcadas dentro de los criterios de razonabilidad, transparencia e idoneidad que permita una adecuada administración e inversión de recurso.

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO A CELEBRARSE: SUMINISTRO.

3.2. OBJETO: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA I.E. LA UNION DEL MUNICIPIO DE BELLO”.

3.3. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC



ESTUDIOS PREVIOS 2026

Por su objeto, el presente proceso se encuentra en el siguiente clasificador de bienes y servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
E	47	13	18	01	47131801
E	47	13	18	04	47131804
E	47	13	18	07	47131807
E	53	13	16	08	53131608
E	53	13	16	26	53131626

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato constituyen las principales obligaciones para el Contratista las actividades relacionadas con el objeto de este, así como las siguientes obligaciones: **1).** Entregar los artículos detallados en las especificaciones técnicas. **2).** Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Institución Educativa. **3).** Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución del objeto del contrato. **4).** Garantizar la calidad de los bienes suministrados. **5).** Estar disponible en el momento que sea solicitado para hacer uso de la garantía, según requerimientos que haga la Institución Educativa. **6).** Encontrarse al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, este último en caso de aplicar. **7).** Cumplir con el OBJETO del contrato en el plazo estipulado. **8).** Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La Institución Educativa queda obligada a: **1).** Pagar la contraprestación económica establecida, previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicios de los descuentos que por pago de Retención en la Fuente o demás conceptos haya lugar conforme a la Ley. **2).** Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3).** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4).** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5).** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

DESCRIPCION	CNT	V.U	V.T
ESCOBA CERDA SUAVE 100 GRAMOS DE FIBRA, PALO EN MADERA 1.30 CM PLANTILLA COLOR	24	7.400	177.600
TRAPERA PABLO 380 GRAMOS, MADERA 1.40 SOTA Y 70 CM DE LARGO	24	12.950	310.800



ESTUDIOS PREVIOS 2026

PAÑOS DE MICROFIBRA	6	6.500	39.000
PACA DE PAPEL HIGIENICO BLANCO MIO 2 HOJAS ROLLO X 250 M * 4 JUMBO	8	60.700	485.600
SUBTOTAL			1.013.000
IVA			192.470
TOTAL			1.205.470

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

5.1. ANALISIS DE LA DEMADA

En cuanto al objeto a contratar se encuentran varios establecimientos que prestan el servicio en toda el área metropolitana, zona en la cual existe una gran influencia de comercio y demanda tanto para el sector público como el privado.

Así mismo, se encuentra que el servicio requerido no está regulado por el Gobierno Nacional, sin embargo, tienen como referencia el índice de precios al consumidor, las características técnicas de los productos, la oferta y la demanda.

Para el efecto, se consultó en el portal de datos abiertos Secop II, la demanda de entidades públicas para el objeto de contratación, encontrando un total de 16.621 procesos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION
NÚCLEO EDUCATIVO 905
MUNICIPIO DE BELLO
DANE No. 205088000430 - NIT. 811.020.045-9



ESTUDIOS PREVIOS 2026

[Inicio](#)
[Descubre](#)
[Publica](#)
[Visualiza](#)
[Herramientas](#)
[Novedades](#)
[Usos](#)
[Calidad](#)

[Español](#)

[Iniciar sesión](#)

[← Volver al inicio](#)
[↔ Cambiar a vista de cuadrícula](#)

[Exportar](#)

Tr	Entidad	Tr	Nit Entidad	Tr	Departamento Entidad	Tr	Ciudad Entidad	Tr	Orden Entidad	Tr	Entidad Co
	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA JOS...		811019686		Antioquia		La Ceja		Territorial		Centralizada
	ESEHSNT		806007343		Bolívar		Pácora		Territorial		Centralizada
	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ...		800090735		Valle del Cauca		Cali		Territorial		Centralizada
	JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y R...		890985016		Antioquia		Copacabana		Territorial		Centralizada
	RED DE SALUD DEL CENTRO ESE		805027261		Valle del Cauca		Cali		Territorial		Centralizada
	HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIA...		900121152		Nariño		Ricaurte		Territorial		Centralizada
	E.S.E HOSPITAL CARISMA		890985405		Antioquia		No Definido		Territorial		Centralizada
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MATA DE M...		812008226		Córdoba		Valencia		Nacional		Centralizada
	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE ...		891160190		Huila		No Definido		Territorial		Centralizada
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JOS...		800033161		Calles		Manizales		Nacional		Centralizada

1

de 27

Mostrando filas 1-100 de 2680

Filtro: Descripción del procedimiento: “contiene: insumos de aseo”

Ahora bien, de acuerdo al Decreto 4791 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 en años anteriores se han realizado contrataciones en la Institución Educativa con objeto similar así:

	<u>País</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fase actual</u>	<u>Fecha de publicación</u>
☆	COLOMBIA	I.E LA UNION	OS14-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA LA IE LA UNION	Presentación de oferta	12/12/2023 3:52:30 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	I.E LA UNION	C06-2022	SUMINISTRO ASEO	Presentación de oferta	22/11/2022 9:10:26 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



ESTUDIOS PREVIOS 2026

Como se puede observar durante los últimos años se ha presentado demanda relacionados con el objeto del presente contrato.

Ahora bien, las contrataciones de la Institución Educativa con objeto similar, han sido ejecutadas a través de contratación con reglamento interno, ello, debido a la cuantía del proceso, por cuanto de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13, aquellos contratos que no superen los 20 SMLMV *“el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo (...)”*

Así mismo el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica: *“ARTÍCULO 2.3.1.c.3.5. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) c. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). (...)”*.

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

El mercado que puede satisfacer los requerimientos del actual proceso de contratación es suficiente para cubrir las necesidades, para el efecto, la institución procedió a tomar como referencia la clasificación UNSPSC para conocer en la plataforma Datos Abiertos la existencia de proveedores que están en capacidad de ejecutar el objeto del contrato requerido, para ello se realizó la consulta bajo la siguiente codificación, encontrando los resultados que se detallaran en el siguiente cuadro:

CODIGO UNSPSC	Descripción	Registrados
47131801	Suministros para aseo	20.637



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
NÚCLEO EDUCATIVO 905
MUNICIPIO DE BELLO
DANE No. 205088000430 - NIT. 811.020.045-9



ESTUDIOS PREVIOS 2026

Tr	Entidad	NIT	Departamento/Entidad	Ciudad/Entidad	Orden/Entidad	Entidad Co
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAM...	8999997029	Cundinamarca	Fosca	Nacional	Centralizada
	PARQUES NACIONALES NATURALES D...	90000502	Distrito Capital de Bogotá	No Definido	Territorial	Centralizada
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA JOS...	811019486	Antioquia	La Ceja	Territorial	Centralizada
	ESEHONT	806007343	Bolívar	Pinillos	Territorial	Centralizada
	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL G...	899999034	Distrito Capital de Bogotá	No Definido	Nacional	Centralizada
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO...	814000114	Putumayo	Villagarzón	Territorial	Centralizada
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BYRON GAV...	800161467	Risaralda	No Definido	Territorial	Centralizada
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPE...	807008842	Norte de Santander	Abrégó	Territorial	Centralizada
	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTA...	800201213	Santander	Bucaramanga	Territorial	Centralizada
	DEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUET...	800140607	Caquetá	Florencia	Nacional	Centralizada

Así mismo, se consultó en El Registro Único Empresarial y Social -RUES, encontrándose la existencia de multiplicidad de proveedores:

NIT o Num Id.	Razon Social o Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría
NIT 80404087 - 1	ASEO & ASEO S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION		SOCORRO / SANTANDER	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
NIT 800263498 - 7	ASEO & ASEO DE COLOMBIA LTDA. - EN LIQUIDACION	A&A C	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
NIT 800264551 - 8	ASEO & CORTESIA SAS		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
NIT 800889280 - 1	ASEO & LIMPIEZA LA ESMERALDA S A S		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
NIT 80023481 - 3	ASEO & MANTENIMIENTO SOTO SAS - EN LIQUIDACION		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
	ASEO - CAR		SOLEDAD / ATLANTICO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
	ASEO SA IN		ARMENA / QUINDIO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
NIT 800709331 - 1	ASEO A MIL S A S		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
	ASEO A MIL SAS PRONTO WASH CC AMERICAS		BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
	ASEO ALEX		ARMENA / QUINDIO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

5.3. ANALISIS ECONÓMICO



ESTUDIOS PREVIOS 2026

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado, para la determinación de ello, se solicitaron cotizaciones de las siguientes:

INSUMOS ASEO:

- COMERCIALIZADORA MILECOM S.A.S. NIT. 900.710.842-6, total: \$1.205.470
- PRODUCAR S.A.S NIT. 900.736.778-5, total: \$1.277.798
- MUNDOESCOL S.A.S NIT. 811.020.045 - 9, total: \$1.386.291

En la necesidad requerida por la Institución Educativa, se tiene que el entorno geográfico, tanto local como departamental tiene una oferta suficiente de los bienes y servicios que se pretenden adquirir.

FICHA TÉCNICA: Plasmada en el ítem N° 4.

VALOR DEL PROCESO Y FORMA DE PAGO: Se desarrollarán en los ítems siguientes.

6. PLAZO CONTRACTUAL

TRES (03) DIAS HABLES, contado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNION**, ubicada en la VDA LA UNION K27 CARR SAN PEDRO de Bello - Antioquia.

8. VALOR ESTIMADO



ESTUDIOS PREVIOS 2026

Para llevar a cabo la ejecución del contrato se cuenta con un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.L.C (\$1.205.470)**

IMPUESTOS INCLUIDOS, que se distribuirán en los siguientes ítems:

DESCRIPCION	CNT	V.U	V.T
ESCOBA CERDA SUAVE 100 GRAMOS DE FIBRA, PALO EN MADERA 1.30 CM PLANTILLA COLOR	24	7.400	177.600
TRAPERA PABILO 380 GRAMOS, MADERA 1.40 SOTA Y 70 CM DE LARGO	24	12.950	310.800
PAÑOS DE MICROFIBRA	6	6.500	39.000
PACA DE PAPEL HIGIENICO BLANCO MIO 2 HOJAS ROLLO X 250 M * 4 JUMBO	8	60.700	485.600
SUBTOTAL			1.013.000
IVA			192.470
TOTAL			1.205.470

Los valores anteriores, justificados en la referenciación del mercado y cotizaciones requeridas.

De conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza propia del contrato, la Institución Educativa, realizará las retenciones e impuestos de Ley, del orden nacional y municipal a que haya lugar y se descontarán según obligaciones tributarias del contratista sobre el valor del contrato adjudicado.

El valor del presente contrato está amparado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

# CDP	FECHA	COD.	RUBRO	VALOR A AFECTAR
7	14/07/2026	135	02.2.1.2.02.01.003.08.09.09.	1.205.470

G. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La Institución Educativa, cancelará el valor del contrato EN UN UNICO PAGO a la entrega de los servicios o la finalización del plazo estipulado y previa la presentación en debida forma de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales. b) Informe de productos entregados, aprobación y visto bueno de quien ejerza la supervisión del contrato. c) Constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y parafiscales, cuando corresponda.



ESTUDIOS PREVIOS 2026

PARAGRAFO 1. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. La institución Educativa podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARAGRAFO 2.** De los pagos se descontarán las estampillas y los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales.

Por lo anterior, dado a que el valor presupuestado no excede los 20 SMLMV se realizará la contratación a través de Reglamento Para la Contratación hasta 20 SMLMV expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPOS DE RIESGOS:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones



ESTUDIOS PREVIOS 2026

financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tarea de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO

Insignificante: el impacto no representa un problema para la entidad.

Menor: el impacto que causa la materialización del riesgo en los objetivos de la entidad es mínimo.

Moderado: la materialización del riesgo puede causar una pérdida momentánea.

Mayor: genera retrasos importantes que afectan el cumplimiento de los objetivos.

Catastrófico: puede detener la operación de la entidad.

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
--------	-------------	--	--------------------	--------------	---------	------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA UNIÓN
NÚCLEO EDUCATIVO 905
MUNICIPIO DE BELLO
DANE No. 205088000430 - NIT. 811.020.045-9



ESTUDIOS PREVIOS 2026

Regulatorio	Cambios normativos y/o tributarios	Ocorre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos , o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	Reuniones con el contratista / modificaciones contractuales	Probable	Menor	Contratista - Contratante
Operacionales	Incumplimiento contractual o cumplimiento tardío o defectuoso	Inconformidades en el cumplimiento del objeto contractual.	Pago una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato	Probable	Insignificante	Contratista
Político/social	Decisiones y políticas de orden público para mantener el	Suspensión de actividades	Reuniones con el contratista / modificaciones	Probable	Modera do	Contratista/ contratante



ESTUDIOS PREVIOS 2026

	orden público y/o la salubridad pública		contractual es en caso de ser necesario			
Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios y documentos previos	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los documentos previos que sustentan la contratación.	Reuniones el contratista / modificaciones contractuales en caso de ser necesario	Probable	Menor	Contratista/contratante
12. GARANTÍAS QUE SE EXIGEN						

Para el presente proceso no se exigirán garantía, debido a que, una vez verificado el objeto, valor contractual y las obligaciones, no se evidencia riesgo de incumplimiento por parte del contratista, adicionalmente, el pago se realizará una vez entregado el bien (obra o servicio), debiendo, el supervisor verificar la calidad de los bienes (obra o servicio) entregados.

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercido por el señor ARMANDO DE JESUS MUÑOZ USUGA identificado con cedula de ciudadanía número 71.640.194, en su calidad de Rector de la Institución Educativa La Unión, o quien haga sus veces, actividad que se realizará conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

14. RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

ARMANDO DE JESUS MUÑOZ USUGA
Rector